



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 50/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Mario Héctor FALCON, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar lo establecido en la Ordenanza nro. 654.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 50/96 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

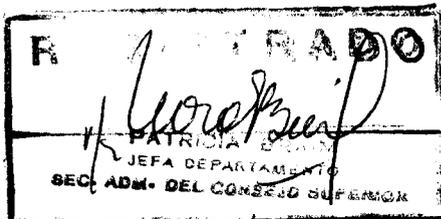
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 50/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratifi-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

car el cursado, efectuado en el año 1992, de las materias Química Analítica Instrumental, Fenómenos de Transporte, Cinética y Transferencia de Masa, Operaciones Unitarias I y Físico Química, en el año 1993 Ingeniería de las Instalaciones, Tecnología del Calor, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de Procesos II y Diseño de Reactores y en el año 1994, las asignaturas pertenecientes a 6to. año, eximiéndolo de las disposiciones establecidas en la Ordenanza nro. 654, al alumno Mario Héctor FALCON , legajo nro. 23-2047-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de Química Analítica Instrumental rendida, el 26 de julio de 1993 con anterioridad a su correlativa inmediata Físico Química, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 484/96

Ing. HÉCTOR CARLOS BROITTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO